## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

## VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

## CAUQUENES

N° DE CERTIFICADO
237
Fecha de Aprobación
n 9 SFT 2025
ROL SII
427-227

REGIÓN: Metropolitana	0 9 SE 70/5
URBANO RURAL 🗸	427-227
STOS:	
Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.	
La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda exis	tente suscrita nor el propietario v
el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº de feci	
Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.	
El giro de ingreso municipal N° de fecha de pag	no de derechos municipales .
Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos	
por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transito	rio de la Ley N° 20.958):
Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 757 , según GIM N°:  Otro (especificar)	
(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado que se trate de condomínios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccide urbanizacion. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.	
ESUELVO:	
	Pagannián definitiva de la visian de
Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la	
existente con una superficie de 134.65 m² ubicada en KM5 SECTOR LA P	IO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
localidad o loteo EL OTOÑAL sector URBANO de col	manzana
Individualización del Interesado:  MBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JAN CLAUDIO ORELLANA AMPUERO	
PRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
MBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.
	R.U.T.
EJANDRO CERONI GAETE ARQUITECTO	
EJANDRO CERONI GAETE ARQUITECTO	
LEJANDRO CERONI GAETE  ARQUITECTO  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  ARQUITECTO  Classificación	C-4: 183-04QA llehar por la DOM
LEJANDRO CERONI GAETE  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  ARQUITECTO  Clasi Raúph	C-4: 183-04QA llenar por la DOM)
LEJANDRO CERONI GAETE  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	C-4: 183-040A tener por la DOM)  \$ 24.646.34 \$ 3.69.700
EJANDRO CERONI GAETE  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  a)  PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se pegulario.	C-4: 183-040A tener por la DOM)  \$ 24.646.34 \$ 3.69.700
ARQUITECTO TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se régulario habitables.	C-4: 183-040A tener por la DOM)  \$ 24.646.34 \$ 3.69.700
LEJANDRO CERONI GAETE  DTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se régulario.	C-4: 183-040A tenar por la DOM)  \$ 24.646-34 \$ 3.69.700
LEJANDRO CERONI GAETE  TA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.  Derechos Municipales  (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulario habitables.	C-4: 183-040A tenar por la DOM)  \$ 24.646-34 \$ 3.69.700